

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dieciséis de enero de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A203/05, del Ramo de Administración del Estado (Ministerio de Asuntos Exteriores) provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la gestión económico-financiera de la Oficina Técnica de Cooperación de Mozambique debido a la existencia de un déficit en la tesorería, detectado en el control realizado los días 7 a 13 de febrero de 2001 por la Agencia Española de Cooperación Internacional, produciéndose un descubierto por importe de dieciséis mil cincuenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (16.051,55 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 7 de febrero de 2006.-El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.-7.335.

### JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Doña Esther Aured Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, sito en el paseo Lluís Companys, 1-5, planta 3.ª, de esta ciudad,

Hago saber: Que en Previas número 2389/2001M por insolvencia culpable, se ha acordado citar a Patrice Mace Rechaussat, titular del /NIE X-0174355, nacido en París (Francia) el diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, hijo de Jean y de Genoveva, y con último domicilio conocido en calle Portolá, número 10, de Barcelona, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo verifica en el citado plazo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante edictos a Patrice Mace Rechaussat, actualmente ignorado en paradero, libro el presente, que firmo.

Barcelona, 2 de noviembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-7.637.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

Doña Carmen Iglesias Fungueiro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de A Coruña,

Hace saber: Que a este Juzgado ha correspondido expediente de solicitud de declaración de fallecimiento de don David Patiño Patiño, que se sigue con el número 632/2005, siendo promovente del mismo doña María Jesús Patiño Pérez, representada por el Procurador don Gabriel Arambillet, en el que se por resolución dictada en estos autos se ha admitido a trámite e iniciado expediente de declaración de fallecimiento del citado don David Patiño Patiño. Mandando publicar los edictos anunciando la incoación del expediente en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia, diario de Madrid La Razón, El Ideal Gallego, y anúnciese en Radio Nacional.

Estos edictos se publicarán dos veces con intervalo mínimo de quince días. Verificado se acordará lo procedente.

Y para que así conste y poner en conocimiento de las personas a quienes pudiere perjudicar la declaración de fallecimiento solicitada y se publique en los Diarios y Boletines oportunos. Expido el presente.

A Coruña, 7 de noviembre de 2005.-El/la Secretario.-4.916. y 2.ª 24-2-2006

#### BARCELONA

Doña María Teresa Bailach Minguell, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Filiación, bajo el número 987/2005, a instancia de Montserrat Perez Morato representada por el Procurador Sr. Víctor de Daniel i Carrasco-Aragay contra Fco. Javier Pérez Morato, herederos de Francisco Pérez Soriano, herederos de Juan Colomer Prats, Juan Francisco Pérez Morato, M.ª Luisa Pérez Morato, Montserrat Morato Portell, Dolores Sarda, Francisca Colomer (Mdme. Caumont) y José Colomer, sobre determinación de filiación, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado emplazar por edictos a los herederos de D. Francisco Pérez Soriano y de D. Juan Colomer Prats (ambos fallecidos) por ignorarse su paradero, para que en el plazo de veinte días hábiles comparezcan en el presente procedimiento y contesten a la demanda interpuesta contra ellos. Todo ello con apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 LEC).

Adviértase asimismo que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750 de la LEC).

Barcelona, 10 de febrero de 2006.-Secretaria Judicial, María Teresa Bailach Minguell.-7.606.

#### MADRID

Doña Ángeles Rosa García Solano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 69 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de Quiebra Voluntaria seguidos en este Juzgado con el n.º 578/2003 a instancia de la entidad Telesoft, S.A., representada por el procurador Victorio Venturini Medina en los que en el día de la fecha se ha dictado auto acordando el archivo provisional del procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se acuerda el archivo provisional del presente procedimiento de quiebra relativo a la entidad Telesoft, S.A. que podrá, no obstante, reabrirse si en algún momento se detecta la existencia de activos realizables del quebrado a instancia de parte interesada.

Quede, no obstante, vigente la Pieza Quinta de calificación, que seguirá su trámite en lo que sea procedente.

Llévese testimonio de la presente resolución a las distintas piezas del procedimiento.

Los libros de contabilidad y papeles utilizados por la quebrada se conservarán en esta Secretaría, unidos a los autos de quiebra, a los efectos sucesivos oportunos, debiendo ser puestos a disposición del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, y mediante escrito presentado en este Juzgado.

Procedase a comunicar la misma al Decanato de los Juzgados de Madrid a los efectos oportunos.

Una vez firme, procedase a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y en el de la Propiedad de la misma localidad, librando los oportunos mandamientos.

Publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOCAM, así como en el BOE y en el mismo diario en que fuera publicado el auto de declaración de quiebra, para lo cual se librarán los oportunos despachos. Y para que sirva de publicación en forma y su inserción en el Boletín Oficial del Estado expido la presente que firmo en

Madrid, 31 de enero de 2006.-La Secretaria.-7.387.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto-Cédula de citación

En el procedimiento de referencia de quiebra de Atritec, S.A., autos 441/2004 del Juzgado n.º 3 de Ma-

jadahonda se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

D./Dña. Francisco Javier Vaquer Martín.

En Majadahonda, a treinta de enero de dos mil seis.

Dada cuenta, de conformidad, con el artículo 1.342 de la LEC y 1.063 del Código de Comercio, se convoca a Junta General de Acreedores, para el nombramiento de Síndicos, a cuyo fin se señala la audiencia del día 20/04/06, a las diez horas de la mañana, en la Sala habilitada a dicho efecto en esta sede de los Juzgados de Majadahonda, sito en la Avenida de los Claveles, s/n.

Cítese a tal fin al quebrado a través de su representación procesal, al Comisario y Depositario, y a los acreedores, a los personados a través de su representación, a los que tienen domicilio conocido mediante la correspondiente circular de cuyo diligenciado se ocupa el comisario. Y los acreedores cuyos domicilios se ignoren serán citados por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en un periódico de tirada nacional y en el BOE.

Para que lo acordado tenga lugar líbrense los despachos oportunos que se entregarán al Comisario para que cuide de su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los acreedores cuyo domicilio se ignora, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Majadahonda, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.—7.664.

ZAFRA

*Edicto*

Doña Inmaculada González Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Zafra (Badajoz),

Hace constar: Que en los autos de juicio de desahucio 12/05 seguidos a instancia de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima U., representado por la Procuradora María Isabel Paniagua García contra Metra Desing, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Zafra. Sentencia: 00070/05.

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta de pago 12/05.

Sentencia

En Zafra a 29 de septiembre 2005.

La señora doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de este partido Judicial; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal número 12/05, promovidos por la Procuradora de los Tribunales señora Paniagua García en nombre y representación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima U., asistida del Letrado Señor Juan Carlos Moreno, contra Metta Design, Sociedad Anónima, en situación de rebeldía procesal por esta causa, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de las cantidades adeudadas, y constando como Fallo:

Que estimando en su integridad la demanda de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas debidas y no pagadas formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Paniagua García, en nombre y representación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, Sociedad Anónima U., asistida del Letrado señor Juan Carlos Moreno, contra Metra Design, Sociedad Anónima, en rebeldía por esta causa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 15 de junio de 2001 y que recae sobre el módulo industrial número 1 de Semillero de Empresas de Montemolín, ordenando que quede libre, vacuo y expedito y a disposición de la parte actora, condenando

a la entidad demandada al pago de 3.092,16 euros más el interés legal previsto en el artículo 576,1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que la misma no es firme y que contra esta Sentencia podrá prepararse ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días, por comparecencia ante el Secretario o por escrito, a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Metra Design, Sociedad Anónima, en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

Zafra, 27 de enero de 2006.—El/la Secretario.—7.395.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 798/05, por auto de 20.12.2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Domínguez Rubio, con domicilio en calle La Calzada, n.º 10, 5.º pta. D. Baracaldo-Vizcaya y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 20 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—7.402.

GRANADA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 284/2005, por auto de 9.12.05, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pinhornigón, S.L., con domicilio en Calle Jardines, 6, Pinos Puente, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad y domicilio.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Ideal de Granada.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 9 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—7.755.

HUESCA

*Edicto*

Doña Olga Samperiz Cambra, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 204/2005 referente al concursado Informática Mgest, Sociedad Limitada, con CIF número B-22229249 y domicilio en Parque Tecnológico Walqa, Carretera Nacional 330, kilómetro 566 de Cuarte, por auto de fecha 8 de febrero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones así como disuelta la denominación social Informática Mgest; Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Huesca a, 8 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial, doña Olga Samperiz Cambra.—7.791.

PONTEVEDRA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Pontevedra,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 24/2004, referente al concursado Miguel Crespo Vila, por auto de fecha 2 de febrero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Pontevedra, 2 de febrero de 2006.—El/la Secretario/a Judicial.—7.796.

VITORIA-GAZTEIZ

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gazteiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 120/05 referente al concursado Exclusivas Rozas J.T.L., Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de enero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Exclusivas Rozas J.T.L. Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.